

RESOLUCION EX N° 86.- /

GONZALO ESQUIVEL ESPINOSA

RUT N° [REDACTED]

SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA

LA SERENA, Febrero 06 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 17 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1493544, al contribuyente individualizado, domiciliado [REDACTED] La Serena, por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.084 y 8 días de clausura de su establecimiento comercial. El contribuyente es reincidente en infracciones de la misma especie, conforme lo resuelto con anterioridad mediante Resolución Ex.N°283 del 29 de mayo de 2024, de esta IV Dirección Regional, en donde mantiene 5 días de clausura pendiente, los cuales se hacen efectivos mediante la presente incidencia.

3º Que, mediante escrito de fecha 08 de enero de 2026, el contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto los días de clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

SUSPÉNDASE NUEVE DÍAS DE LA CLAUSURA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APlicar EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍCASE CUATRO DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA,  
A CONTAR DEL 09 DE MARZO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MIGUEL	Firmado
ANDRES	digitalmente por
DONOSO	MIGUEL ANDRES
RIVEROS	DONOSO RIVEROS
	Fecha: 2026.02.06
	15:17:09 -03'00'
MIGUEL DONOSO RIVEROS	
DIRECTOR REGIONAL (S)	

PAOLA  
ELIZABETH  
VENEGAS  
SALAZAR

RGS/PVS/cmc.  
Distribución.

-Contribuyente GONZALO ESQUIVEL ESPINOSA, [REDACTED]  
-Dirección Regional  
-Expediente OPAT  
-Portal Transparencia